

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANZOLES

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	362.950,00
A.1) Operaciones corrientes	289.950,00
1 Gastos en personal	98.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	158.750,00
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	31.000,00
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos	1.000,00
A.2) Operaciones de capital	73.000,00
6 Inversiones reales	73.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	362.950,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	362.950,00
A.1) Operaciones corrientes	331.950,00
1 Impuestos directos	129.881,58
2 Impuestos indirectos	3.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	76.000,00
4 Transferencias corrientes	114.600,00
5 Ingresos patrimoniales	8.468,42

R-202400216



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>31.000,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	28.000,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>362.950,00</i>

La plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, consta en los siguientes términos:

Personal funcionario:

- 1 Secretaría Intervención.

Personal laboral:

- 1 Operario de Servicios Múltiples- Alguacil.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sanzoles, 17 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

